



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 11 de julio de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA RUT. N°** [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **MARIA INES PACHECO VARGAS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada en Calle Oriente N° 887, ciudad de Talca, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE y MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de una profesora de danza para realizar taller de danza moderna, orientado a niñas de la comuna, de edades entre 10 y 13 años, desde el mes de junio a noviembre del 2014, con una presentación al final del taller en el mes de noviembre de 2014. Para este cometido se contratan los servicios de doña **MARIA INES PACHECO VARGAS**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será la Encargada de Relaciones Públicas, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), impuesto incluido, desde el 02/06/2014 al 30/11/2014, mensual, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: para licitación: Decreto que aprueba licitación, Orden de Compra aceptada, Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Certificado y Boleta de Honorarios. Para Trato Directo, presentar Anexo N° 2, Decreto que autoriza Trato Directo, Orden de Compra aceptada, Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el 02 de junio del 2014 hasta el día 30 de noviembre de 2014 y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, y sin expresión de causa alguna dando una aviso de cinco de anticipación a la mandataria mediante notificación por carta certificada, sin derecho a indemnización alguna. Si la renuncia es voluntaria el prestador de servicios debe presentar su carta de renuncia en Oficina de Partes; Una vez decretada debe enviarse una copia del Decreto al Encargado de Chile Compra para que sea informada en el Portal.



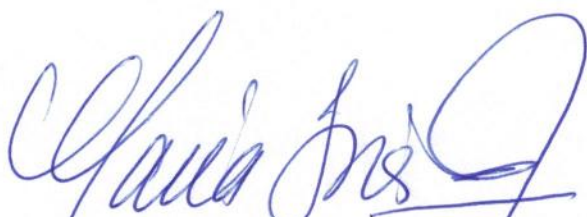
SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **MARIA INES PACHECO VARGAS** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MARIA INES PACHECO VARGAS** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.


MARIA INES PACHECO VARGAS
Run N°


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL